



Factura: 005-002-000008664



20152403003P04011

NOTARIO(A) JOSE MARCELO MENA GUERRERO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LA LIBERTAD

EXTRACTO

Escritura N°:	20152403003P04011						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLIS PAZMINO ESTUARDO ROMULO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700620644	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NOBLECILLA BURBANO GLORIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700249279	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ POZO EDGAR SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400508065	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTA ELENA		LA LIBERTAD		LA LIBERTAD			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		25.00					

NOTARIO(A) JOSE MARCELO MENA GUERRERO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LA LIBERTAD





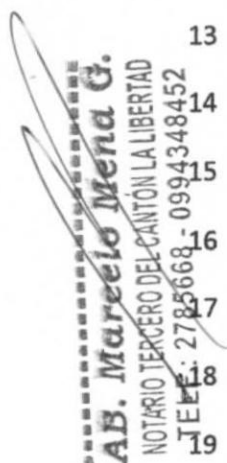
1 **ESCRITURA DE CESIÓN DE**
2 **PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL**
3 **SEÑOR ESTUARDO RÓMULO SOLÍS**
4 **PAZMIÑO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA**
5 **GLORIA MARGARITA NOBLECILLA**
6 **BURBANO A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR**
7 **SEGUNDO GONZALEZ POZO.**
8 **CUANTÍA: INDETERMINADA**



10 En la Ciudad de La Libertad, Provincia de Santa Elena,
11 República del Ecuador, hoy **veintiséis de Noviembre del**
12 **año dos mil quince.** Ante mí, ABOGADO JOSE MARCELO
13 MENA GUERRERO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA
14 LIBERTAD, Comparecen por una parte el Señor **ESTUARDO**
15 **RÓMULO SOLÍS PAZMIÑO** y su cónyuge la Señora **GLORIA**
16 **MARGARITA NOBLECILLA BURBANO** de estado civil casados
17 entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en esta
18 localidad; y, por otra parte el Señor **EDGAR SEGUNDO**
19 **GONZALEZ POZO** de estado civil Casado, por sus propios
20 derechos, domiciliado en esta localidad. Los
21 Comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces
22 para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fe.
23 Bien instruidos en el objeto y resultado que produce esta
24 Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que
25 proceden con amplia y entera libertad.- Para su
26 otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente:
27 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
28 actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de la cual

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELF.: 2785668 - 0994348452

20 pública ante el Notario Público del Cantón La Libertad el
21 veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco e
22 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
23 La Libertad el diecinueve de septiembre de mil novecientos
24 noventa y seis. **Dos.-** Posteriormente mediante Resolución
25 No. 01-G-IJ-0003226 del veintisiete de marzo del dos mil
26 uno, emitida por el Intendente Jurídico de la
27 Superintendencia de Compañías (Guayaquil), aprobó la
28 escritura otorgada ante el Dr. Bolívar Peña Notario Tercero
de Guayaquil el día veintiocho de diciembre del dos mil con
la que se procedió a la conversión del capital de la compañía
"Correa-González Cía Ltda." de sucres a dólares, aumento de
capital y sobre todo cambio de denominación por el de
"SEGUPEN CIA. LTDA" debidamente inscrita en el Registro


AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL: 2785668 - 0994348452

1 de la Propiedad y Mercantil del cantón La Libertad el
2 diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.
3 **Tres.-** Mediante escritura pública celebrada el seis de julio
4 de dos mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón
5 Guayaquil, e inscrita el veintiocho de agosto de dos mil siete
6 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La
7 Libertad, se procedió a aumentar el capital suscrito, cambio
8 de objeto social y reforma de estatutos de la Compañía.
9 **Cuatro.-** Mediante resolución de la Junta General
10 Extraordinaria Universal de socios de la COMPAÑÍA DE
11 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENINSULAR "SEGUPEN CIA
12 LTDA.", efectuada en el cantón y ciudad de La Libertad,
13 domicilio principal de la compañía, el día primero de junio
14 de dos mil quince, resolvió en el punto uno autorizar al
15 señor Estuardo Rómulo Solís Pazmiño la cesión de veinte y
16 cinco participaciones a favor del señor Edgar Segundo
17 González Pozo, conforme consta del acta de la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, que se
19 adjunta como documento habilitante al presente
20 instrumento. **TERCERO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con
21 estos antecedentes en forma expresa, los cedentes
22 ESTUARDO RÓMULO SOLÍS PAZMIÑO y su cónyuge la señora
23 GLORIA MARGARITA NOBLECILLA BURBANO ceden veinte y
24 cinco participaciones que poseen en la COMPAÑÍA DE
25 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENINSULAR "SEGUPEN CIA
26 LTDA." las mismas que son indivisibles y con un valor
27 nominal de un dólar americano cada una, lo que da un total
28 de veinte y cinco dólares americanos, a favor del señor

1 EDGAR SEGUNDO GONZÁLEZ POZO, de conformidad con el
2 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que se
3 adjunta y que se hizo referencia anteriormente. **CUARTO.-**
4 **PRECIO.-** Los Cedentes y el Cesionario han fijado de mutuo
5 acuerdo como precio de la presente cesión de
6 participaciones la suma de veinte y cinco dólares
7 americanos, suma de dinero que ha sido pagada a los
8 cedentes a su entera satisfacción. Los Cedentes
9 aceptan haber recibido dicha suma de dinero, en moneda
10 de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto,
11 por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el
12 futuro. **QUINTO.- CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir
13 controversias sobre el alcance o contenido del presente
14 contrato, los comparecientes renuncian domicilio, se
15 someten a la resolución de un arbitraje en derecho en el
16 Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura
17 y al trámite de la Ley de Arbitraje y Mediación. **SEXTO.-**
18 **MARGINACIÓN.-** La Presente Cesión de Derechos será
19 marginada en la Escritura Principal de constitución.
20 **SEPTIMO.- REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESION**
21 **EFFECTUADA.-** El Cesionario, Cedentes y/o Gerente General
22 de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENINSULAR
23 "SEGUPEN CIA LTDA.", quedan facultados para la inscripción
24 del presente instrumento en el Registro de la Propiedad y
25 Mercantil o Registro Mercantil del cantón la Libertad, según
26 corresponda y en la Superintendencia de Compañías a fin de
27 que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señor
28 Notario, se servirá agregar las demás de estilo para la

AB Mercedes Méndez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL: 2785668 - 0994348452

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991366954001
RAZON SOCIAL: SEGUPEN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: SEGUPEN CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ POZO EDGAR SEGUNDO
CONTADOR: MEJILLONES CASTRO HENRY CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 19/09/1996
FEC. INSCRIPCION: 25/10/1996 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/12/2013



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE PERSONAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

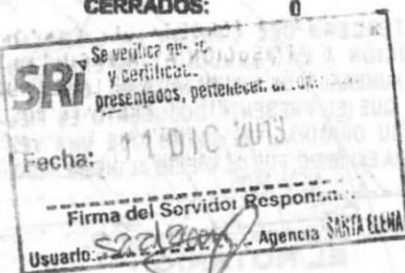
Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: ELOY ALFARO Calle: AV. 12 Número: S/N
Intersección: CALLE 13 - CALLE 14 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL PASEO
SHOPPING Telefono Trabajo: 042784981 Email: esgp_56@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR SANTA ELENA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAALARCON **Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/8 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 11/12/2013 13:57:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991366954001
RAZON SOCIAL: SEGUPEN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/09/1996	
NOMBRE COMERCIAL:	SEGUPEN CIA. LTDA.					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:		

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE PERSONAS
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION ELECTRICOS
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE PROPIEDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: ELOY ALFARO Calle: AV. 12 Número: S/N
Intersección: CALLE 13 - CALLE 14 Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING Telefono
Trabajo: 042784981 Email: esgp_56@hotmail.com



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD
EN ATRIBUCIÓN A LA FACULTAD CONFERIDA EN
EL ART. 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL, EL MISMO QUE UNA VEZ
QUE ME FUERA EXHIBIDO, FUE DE VUELTO AL INTERESADO.
LA LIBERTAD, 16 NOV 2013

AB. Marcelo Mena G.
EL NOTARIO

SRI Se verifica y certifica:
presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 11 DIC 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: S22121001 Agencia SANTA ELENA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAALARCON Lugar de emisión: LA LIBERTAD/6 DE OCTUBRE Fecha y hora: 11/12/2013 13:57:17

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENINSULAR SEGUPEN CIA LTDA., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2015



En el cantón y ciudad de La Libertad, el uno de junio de dos mil quince, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Doce, diagonal al Estadio "11 Deportivo" del cantón la Libertad, comparecen los socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENINSULAR "SEGUPEN CIA LTDA."**, señores Edgar Segundo González Pozo, propietario de nueve mil novecientas cincuenta participaciones con un valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento; Segundo Manuel Villarreal Ger, propietario de veinte y cinco participación con un valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica, pagada en un cien por ciento; y Estuardo Rómulo Solís Pazmiño propietario de veinte y cinco participación con un valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica.

Preside la Junta su presidente el señor Segundo Manuel Villarreal Ger y como secretario actúa su gerente el señor Edgar González Pozo, por secretaría se informa que se encuentran presentes todos los socios con sus propios y personales derechos y representando el cien por ciento del capital social de la compañía; por lo que, el Presidente propone que se constituya en Junta General Extraordinaria y Universal en sujeción a lo que dispone los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías así como el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos, para tratar el siguiente asunto:

1. Resolver sobre la cesión de 25 participaciones del socio Estuardo Rómulo Solís Pazmiño.

Los socios en forma unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el asunto del día propuesto.

1.- Resolver la cesión de 25 participaciones del socio Estuardo Rómulo Solís Pazmiño

Toma la palabra el socio Estuardo Rómulo Solís Pazmiño quien manifiesta que es su deseo ceder veinte y cinco participaciones de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica, para lo cual solicita a la Junta se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir la participación indicada que viene a representar el 0.25% del Capital Social de la Empresa a favor de una tercera persona, ante lo cual el socio Edgar Segundo González Pozo solicita que le sea cedida a él pues necesita incrementar sus participaciones y que además hace uso de su derecho preferente.

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de veinte y cinco participaciones propuesta por Estuardo Rómulo Solís Pazmiño a favor del socio Edgar Segundo González Pozo, facultando al cedente y al cesionario, a otorgar

la escritura pública correspondiente, autorizando se firme y se de todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado.

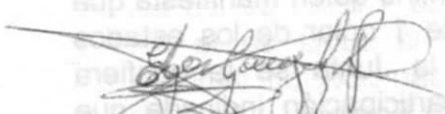
Una vez realizado la Cesión de Participaciones, el cuadro de integración de capital el mismo cambiará por las cesiones de participaciones, para ello se efectúa el siguiente cuadro explicativo:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito de la Compañía SEGUPEN CIA LTDA. es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , dividió en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los estados unidos de América cada una de ellas, lo expuesto sobre la forma de suscripción y pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

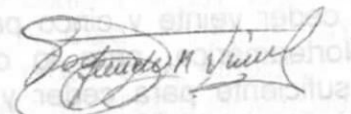
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE	
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
1.EDGARSEGUNDO GONZALEZ POZO	9975	9975	9975	99.75
2.SEGUNDOMANUEL VILLARREAL GER.	25	25	25	0,25
TOTAL:	10.000	10.000	10.000	100

Sin tener más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Se reinstala la Junta, se da lectura al acta, la misma que queda aprobada sin objeciones por todos los socios asistentes, suscrita por todos ellos, conforme a la ley. Siendo las diez horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


Edgar Segundo González Pozo

ACCIONISTA


Segundo Manuel Villarreal Ger

ACCIONISTA


Estuardo Rómulo Solís Pazmiño

ACCIONISTA



Certifico que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la sesión de junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Segupen Cia Ltda. Celebrada el 01 de Junio del 2015, a la que me remito en caso necesario.- La libertad 27 de Noviembre del 2015.



Paula Andrade C.

SECRETARIA ad-hoc



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

29157

No. de RUC de la Compañía:

0991366954001

Nombre de la Compañía:

SEGUPEN CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0400508065	GONZALEZ POZO EDGAR SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.950.000	N
2	0700620644	SOLIS PAZMIÑO ESTUARDO ROMULO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N
3	0400495073	VILLARREAL GER SEGUNDO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD):

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 17 nov 2015 08:55:19 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000513873



DOY FE QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE EN
FOJA ES IGUAL A LA COPIA QUE FUE PUESTA A MI VISTA.
LA LIBERTAD 16 NOV 2015



AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

1 perfecta validez de este tipo de contratos. F) Abogado Ángel
2 Patricio Amaya Jacho Registro número 24-2006-1.- Es
3 copia.- Hasta aquí la minuta la misma que por disposición de
4 la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta
5 sus efectos legales. Leída que les fue la presente
6 escritura a los otorgantes de principio a fin, por mí, el
7 Notario en alta y clara voz, dichos otorgantes la aprobaron
8 en todas sus partes, se afirmaron, ratificaron y
9 firman en unidad de acto conmigo el Notario
10 de todo lo cual doy fe.

11 
12 **Sr. ESTUARDO RÓMULO SOLÍS PAZMIÑO**
13 **C.C. 0700620644**

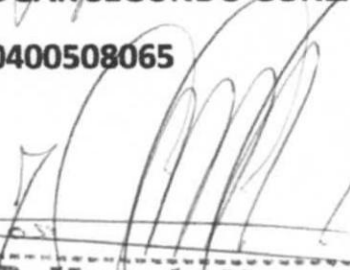


14 
15 **Sra. GLORIA MARGARITA NOBLECILLA BURBANO**
16 **C.C. 0700249279**



18 
19 **Sr. EDGAR SEGUNDO GONZALEZ POZO**
20 **C.C. 0400508065**



21 
22 **AB. Marcelo Mena G.**
23 **NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD**
24 **TELF.: 2785668 - 0994348452**



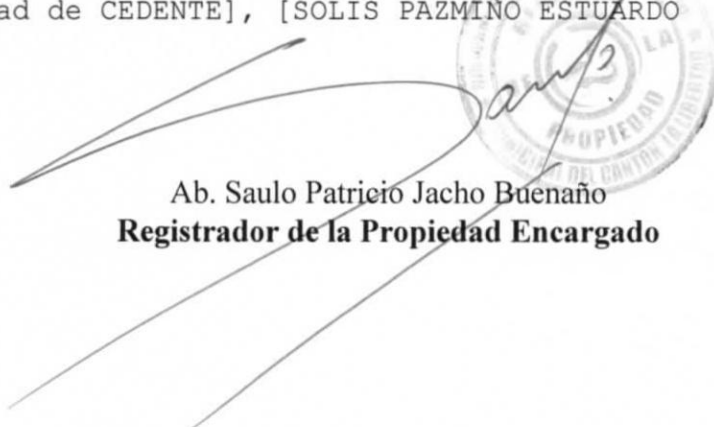
25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA LIBERTAD, EN EL MISMO
26 DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

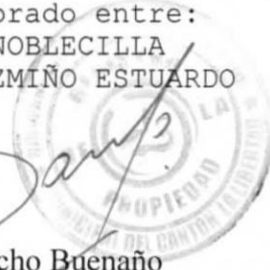


27 **AB. Marcelo Mena G.**
28 **NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1223 a 1235 con el número de inscripción 168 celebrado entre: ([GONZALEZ POZO EDGAR SEGUNDO en calidad de CESIONARIO], [NOBLECILLA BURBANO GLORIA MARGARITA en calidad de CEDENTE], [SOLIS PAZMIÑO ESTUARDO ROMULO en calidad de CEDENTE]).


Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA N.º **040050806-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ POZO
EDGAR SEGUNDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
TULCAN
TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-06-26**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA CARLOTA
SERRANO GARCIA**



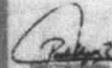
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V1333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POZO GONZALEZ INES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SALINAS
2011-02-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-10







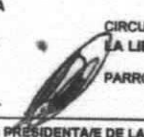


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0178 **0400508065**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ POZO EDGAR SEGUNDO

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA LIBERTAD	1
LA LIBERTAD	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		



(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



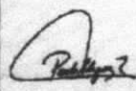
CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **070062084-4**

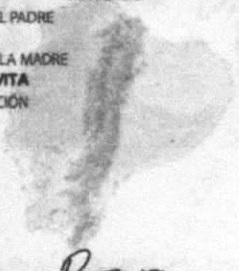
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLIS PAZMIÑO
ESTUARDO ROMULO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
SANTA FE**
FECHA DE NACIMIENTO **1941-02-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**GLORIA MARGARITA
NOBLECILLA BURBANO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **RETIROADO** VS443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO AMABLE ELVITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SALINAS
2010-05-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-03

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO











ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **070024927-9**

NOBLECILLA BURBANO GLORIA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1948-06-10**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
ESTUARDO ROMULO SOLIS PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NOBLECILLA PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BURBANO ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SALINAS 2010-02-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-02-03**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

036 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0043 **0700249279**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NOBLECILLA BURBANO GLORIA MARGARITA

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
LA LIBERTAD
ZONA: **1**

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA